

Derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2014, el Instituto Electoral del Estado se asumió como un Organismo Público Local Electoral cuyas funciones se encuentran definidas el artículo 41 fracción V; 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 71 y 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por lo que sus funciones, procesos y objeto se encuentran normados por la legislación de carácter nacional y local.

El Instituto Electoral del Estado tiene la función estatal de organizar la elección de los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad; teniendo como principios rectores la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

Son fines del Instituto, garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, contribuir al desarrollo de la vida democrática, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones locales, asegurar el ejercicio de los derechos político - electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos, vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y educación cívica.

En el ejercicio fiscal 2022, el Instituto Electoral del Estado, considerando su esencia y derivado de las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, organizo el proceso Electoral Extraordinario 2022 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los municipios de Teotlalco perteneciente al Distrito Electoral uninominal 22 con cabecera en Izucar de Matamoros; municipio de San José Miahuatlán perteneciente al Distrito Electoral uninominal 26 con cabecera en Ajalpan; y el Municipio Tlahuapan perteneciente al Distrito 7 con cabecera en San Martín Texmelucan, respectivamente llevando a cabo la jornada electoral el día 6 de marzo de 2022.

Asimismo, el Instituto Electoral del Estado coadyuva en la asesoría y préstamo de Material Electoral, liquido indeleble y Listado Nominal para llevar a cabo la realización de los plebiscitos de las Juntas Auxiliares de los Municipios del Estado de Puebla.

Los ingresos destinados a la atención de las actividades institucionales, provienen principalmente de recursos ministrados por el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Atento al cumplimiento del mandato constitucional, los recursos recibidos se ejercen en apego a los principios rectores señalados y se informan de manera transparente en los estados financieros contables, presupuestales y programáticos, en el portal de transparencia del Instituto, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y numeral 8 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

La Cuenta Pública de este Órgano Electoral presenta la información contable, presupuestaria, programática y complementaria del ejercicio 2022, en términos de lo dispuesto en los artículos 47 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, permitiendo transparentar la gestión financiera, mediante la rendición de cuentas sobre la obtención, destino y aplicación de recursos públicos.

Su emisión cumple con lo previsto en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que desde el año 2014 el Instituto ha generado de manera periódica, y cuya integración es la siguiente:

Información contable:

1. Estado de Actividades;
2. Estado de Situación Financiera;
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública;
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera;
5. Estado de Flujos de Efectivo.
6. Estado Analítico del Activo;
7. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; y
8. Informes sobre Pasivos Contingentes;
9. Notas a los Estados Financieros;

Información presupuestal:

1. Estado Analítico de Ingresos;
2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:
 - a. Por Objeto del Gasto.
 - b. Económica (tipo de gasto);
 - c. Administrativa;
 - d. Funcional.
3. Endeudamiento Neto;
4. Intereses de la Deuda;
5. Flujo de Fondos

Información programática:

1. Gasto por Categoría Programática;
2. Programas y Proyectos de Inversión;
3. Indicadores de Resultados.

Anexos

1. Relación de bienes muebles que componen el patrimonio.
2. Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio.

3. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas (Solo cuando recibe recursos de la federación).
4. Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras

Formatos de Ley de Disciplina Financiera:

1. Estado de Situación Financiera Detallado;
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos;
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos;
4. Balance Presupuestario;
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado;
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado:
 - a. Clasificación por Objeto del Gasto;
 - b. Clasificación Administrativa;
 - c. Clasificación Funcional;
 - d. Clasificación de Servicios Personales por Categoría.
7. Guía de Cumplimiento de la LDF.

Información Adicional LDF:

1. Artículo 25 LDF.
2. Artículo 31 LDF.